ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 288 / 2013

FECHA : 08 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

ubicado en **WAGNER** Nº **881**

población **VILLA LOS CLÁSICOS** Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-2)**

propiedad de **WALLY MAYER ASCENCIO**

R.U.T. Nº **5.424.988-8** Rol **987-15**

PERMISO OBRA MENOR Nº44 **FECHA 18.02.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**14,88 M²**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**14,88 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº2089 DEL 27.11.2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº2089 DEL 27.11.2012	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº3383999 DEL 27.11.2012	SAESA
Pavimentos	Certificado N°67 DEL 25.02.2013	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD OSORNO

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de cobertizo de vivienda, ubicada en calle Wagner N°881, Villa Los Clásicos, de propiedad de Doña Wally Mayer Ascencio, con una superficie recibida de 14,88 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Francisco González Rojas

PFM/ESP/rsev